

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 1

Santiago, 10 de septiembre de 2004.

SEÑOR GERENTE:

Feriado legal el 17 de septiembre de 2004.

Con motivo de haberse publicado en el Diario Oficial de esta fecha, la Ley N° 19.973 que declara feriado el próximo viernes 17 del mes en curso, deberá tenerse presente que, tal como está dicho en el numeral 3.3 del Título I del Capítulo 7-1 de la Recopilación Actualizada de Normas, las obligaciones que venzan en esa fecha, sea que se trate de créditos o depósitos, son pagaderas el día hábil siguiente, esto es, el lunes 20 de septiembre en curso, devengándose los intereses y reajustes correspondientes hasta esta última fecha.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras